

0069

Huánuco
Grande como su historia

Acto de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266 -2025-MPHCO/A

Huánuco, 10 de Abril 2025

TRANSCRIPCIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

VISTO: el Proveído N° 340-2025-MPHCO/GT, de fecha 20 de marzo de 2025, de la Gerencia de Transportes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**

Que, habiendo realizado una revisión detallada a la Resolución de Alcaldía N° 158-2025-MPHCO/A, de fecha 26 de febrero de 2025, se advierte que, tanto en la parte considerativa y resolutive, por error material se ha consignado erróneamente el nombre del administrado y la fecha de la Papeleta de Infracción al tránsito N° 072279, cuando lo correcto es **ERIK IVAN MATIAS BENAVIDES** y Papeleta de Infracción al Tránsito N° 072279, de fecha 13 de diciembre de 2023, por tal motivo se debe corregir el error advertido a efectos de que no exista observación alguna al respecto y posteriores nulidades.

Siendo así, el artículo 212°, numeral 212.1 del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que señala: **"Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**.

En ese sentido, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° TUO de la ley antes mencionada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECTIFICAR DE OFICIO**, la Resolución de Alcaldía N° 158-2025-MPHCO/A, de fecha 26 de febrero de 2025, tanto en la parte considerativa y resolutive, en el extremo del nombre del administrado y la fecha de la Papeleta de Infracción al Tránsito N° 072279, en consecuencia:

DONDE DICE:

ERIK IVAN MATIAS BENAVIDES

DEBE DECIR:

ERIK IVAN MATIAS BENAVIDES

Y DONDE DICE:

"Papeleta de Infracción al Tránsito N° 072279, de fecha 13 de noviembre de 2023", o "Papeleta de Infracción al Tránsito N° 072279, de fecha 05 de mayo de 2019"

DEBE DECIR:

Papeleta de Infracción al Tránsito N° 072279, de fecha 13 de diciembre 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SUBSISTENTE** el acto administrativo en lo demás que contiene.

ARTÍCULO TERCERO. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes, demás órganos competentes de esta municipalidad, y al Administrado Erik Ivan Matías Benavides, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO HERRERA GALLARDO
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, 03 ABR. 2025

Abg. BALTAZAR VARA FERROSPÍ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN